

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9806 *Notificación de auto en procedimiento de juicio de faltas 1171/2014.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0001171/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado juez.
Don Luis Enrique García Delgado.
En Santander a 14 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. En el presente proceso juicio de falta inmediata nº 0001171/2014, iniciado a instancia de Pedro Pacheco Rodríguez y David Reigadas Revilla frente a Issa Ouazzani y Jesús Manuel Gago López, a instancia de parte, se ha dado traslado a las partes sobre la posible nulidad de la sentencia dictada con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Dispone el art. 227.2 LEC que el Tribunal podrá, de oficio o a instancia de parte, antes de que hubiera recaído resolución que ponga fin al proceso y siempre que no proceda la subsanación, declarar, previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

SEGUNDO. En este caso, no habiendo sido citado en forma el denunciante ni el testigo, por lo que se declara la nulidad de la sentencia dictada, debiéndose acordar nuevamente señalamiento para la celebración de juicio de faltas.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro la nulidad de la sentencia dictada; en consecuencia, acuerdo que pasen las actuaciones a la secretaria judicial a fin de que señale día y hora para la celebración del juicio de faltas, practicándose las citaciones procedentes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Tribunal en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Manuel Gago López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/9806

CVE-2014-9806